



Resolución Ministerial

N° 066 - 2014 - MINEDU

Lima, 14 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0596-2011-ED se designó al señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, establece que la designación de los miembros del Consejo Directivo Nacional durará dos años, salvo las designaciones que se realicen para completar períodos; y que pueden ser ratificados en su cargo por un número indeterminado de períodos;

Que, se ha visto por conveniente renovar la designación del señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo Nacional del SENCICO;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar, con eficacia al 02 de diciembre de 2013, la designación del señor JOSE MARTIN VEGAS TORRES, Viceministro de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución al Presidente del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

